

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3540 ENDESA GENERACIÓN II, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUADARRANQUE SOLAR 4, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y de cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "LME") se hace público que, en fecha 3 de junio de 2024 los socios únicos de las sociedades ENDESA GENERACIÓN II, S.A.U. y GUADARRANQUE SOLAR 4, S.L.U., en el ejercicio de las respectivas competencias que tienen atribuidas, han aprobado la Fusión por absorción de GUADARRANQUE SOLAR 4, S.L.U. ("GUADARRANQUE" o "Sociedad Absorbida") a favor de ENDESA GENERACIÓN II, S.A.U. ("ENDESA GENERACIÓN II" o "Sociedad Absorbente") (en adelante, indistintamente, "la Fusión" o la "Operación") siendo de aplicación el régimen simplificado previsto en la LME, con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de la LME.

Por medio de la referida Operación, la Sociedad Absorbida, GUADARRANQUE, se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de ENDESA GENERACIÓN II. La Fusión se realiza en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los Administradores Mancomunados de ambas sociedades en fecha 30 de mayo de 2024 utilizando como balances de Fusión los balances cerrados y auditados a 31 de diciembre de 2023 de ENDESA GENERACIÓN II y GUADARRANQUE, respectivamente.

Se deja constancia que, al tratarse de una Fusión de sociedad íntegramente participada, en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 53 de la LME, no ha sido necesario informe de los administradores ni anuncio de convocatoria de la Junta por la que se acordó la Fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en la ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LME se publica el presente anuncio de Fusión haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de Fusión aprobados.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la LME.

Sevilla, 5 de junio de 2024.- Administradores Mancomunados de Endesa Generación II, S.A.U., Antonio Moset Hernández y Santiago Fernández Eguiluz, Administradores Mancomunados de Guadarranque Solar 4, S.L.U., Isidro Pescador Chamorro y Miguel Ángel Asun Pérez.

ID: A240026915-1